

**BORRADOR ACTA Nº 10**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

**FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

Expte. nº 12029/2026

1. Firmante: Ayuntamiento de Ubeda  
Puesto: Sello de Órgano  
Fecha Firma: 28/09/2026 09:41:58

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

|                              |                                                            |
|------------------------------|------------------------------------------------------------|
| <b>Carácter de la sesión</b> | Ordinaria, y en primera convocatoria                       |
| <b>Fecha</b>                 | 24 de septiembre de 2026                                   |
| <b>Duración</b>              | Desde las 08:33 hasta las 12:06 horas                      |
| <b>Lugar</b>                 | Salón de sesiones habilitado de la Casa Consistorial       |
| <b>Presidida por</b>         | Sra. Alcaldesa, D <sup>a</sup> . Antonia Olivares Martínez |
| <b>Secretario</b>            | D. Rodrigo J. Ortega Montoro                               |

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

| Grupo municipal               | Nombre y apellidos                                           | Asiste |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------|
| <b>ALCALDESA (Socialista)</b> | D <sup>a</sup> . Antonia Olivares Martínez                   | SÍ     |
| <b>Socialista</b>             | D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . del Carmen García Martínez | SÍ     |
| <b>Socialista</b>             | D. Jerónimo García Ruiz                                      | SÍ     |
| <b>Socialista</b>             | D <sup>a</sup> . Elena Rodríguez García                      | SÍ     |
| <b>Socialista</b>             | D. Francisco Javier Lozano Blanco                            | SÍ     |
| <b>Socialista</b>             | D <sup>a</sup> . Francisca Isabel Millán Expósito            | SÍ     |
| <b>Socialista</b>             | D. Pedro Jesús López González                                | SÍ     |
| <b>Socialista</b>             | D <sup>a</sup> . Magdalena Urrutia Hidalgo                   | NO     |
| <b>Socialista</b>             | D <sup>a</sup> . Natalia M <sup>a</sup> . Pérez Merino       | SÍ     |
| <b>Socialista</b>             | D. José Miguel Gámez Salas                                   | SÍ     |

|                              |                                                          |    |
|------------------------------|----------------------------------------------------------|----|
| <b>Socialista</b>            | D <sup>a</sup> . María Teresa Torres Díaz                | Sí |
| <b>Socialista</b>            | D. Francisco de la Blanca Expósito                       | Sí |
| <b>Popular</b>               | D. Tomás Carlos Fuentes Calvente                         | Sí |
| <b>Popular</b>               | D <sup>a</sup> . María Teresa Hurtado Olivares           | Sí |
| <b>Popular</b>               | D. Manuel Jesús Orcera Campos                            | Sí |
| <b>Popular</b>               | D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Isabel González Ortega | Sí |
| <b>Popular</b>               | D. Andrés Narváez Jurado                                 | Sí |
| <b>Popular</b>               | D. Francisco Suárez Sánchez                              | Sí |
| <b>Popular</b>               | D. Antonio Ángel Ruiz Resa                               | Sí |
| <b>VOX</b>                   | D. Fernando Navas Ruiz                                   | Sí |
| <b>SUMANDO CON<br/>ÚBEDA</b> | D. Blas Ruedas Ponce                                     | Sí |

|                      |                                          |    |
|----------------------|------------------------------------------|----|
| <b>Secretario</b>    | D. Rodrigo J. Ortega Montoro             | Sí |
| <b>Interventora.</b> | D <sup>a</sup> . Inmaculada Valero Gómez | Sí |

## **ORDEN DEL DÍA**

| <b>PRIMERA PARTE. APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR</b> |                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PUNTO 1.</b>                                             | Aprobación del acta de Pleno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2026. |
| <b>SEGUNDA PARTE: DE CARÁCTER RESOLUTIVO</b>                |                                                                                                          |
| <b>COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNANZA</b>                   |                                                                                                          |
| <b>PUNTO 2.</b>                                             | Devolución de garantía definitiva a la mercantil ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.                       |
| <b>PUNTO 3.</b>                                             | Declaración de disponibilidad de créditos.                                                               |
| <b>PUNTO 4.</b>                                             | Incremento del límite retributivo destinado a gratificaciones de funcionarios.                           |
| <b>PUNTO 5.</b>                                             | Expediente de modificación de créditos nº 055/2026, por suplemento de crédito.                           |
| <b>PUNTO 6.</b>                                             | Expediente de modificación de créditos nº 056/2026, por suplemento de crédito.                           |
| <b>COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS</b>                         |                                                                                                          |
| <b>PUNTO 7.</b>                                             | Aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2025.                                    |

| ASUNTOS DE URGENCIA                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PUNTO 8.</b>                                    | Mociones de urgencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| TERCERA PARTE. MOCIONES DE CARÁCTER NO RESOLUTORIO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>PUNTO 9.</b>                                    | Moción no resolutoria del Grupo Municipal Sumando con Úbeda de apoyo al bailarín ubetense Juan Berlanga Martos, de condena de las agresiones e intimidaciones sufridas en Manzanares y en defensa de la libertad de creación artística.                                                                                                     |
| <b>PUNTO 10.</b>                                   | Moción no resolutoria del Grupo Municipal Socialista en defensa del transporte público escolar, contra la supresión de líneas públicas y en defensa del incremento de inversión para atender a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.                                                                                 |
| <b>PUNTO 11.</b>                                   | Moción no resolutoria del Grupo Municipal VOX para la creación de un programa municipal de apoyo y revitalización de las pedanías y núcleos de población de Úbeda.                                                                                                                                                                          |
| CUARTA PARTE. DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>PUNTO 12.</b>                                   | Conocimiento del Pleno de la ejecución presupuestaria del segundo trimestre de 2026.                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>PUNTO 13.</b>                                   | Conocimiento del Pleno de las líneas fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Úbeda para el ejercicio de 2027.                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>PUNTO 14.</b>                                   | Conocimiento del Pleno de sentencias firmes recaídas.                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>PUNTO 15.</b>                                   | Conocimiento del Pleno de Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación desde el día 20 de julio hasta el día 13 de septiembre de 2026, así como los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados por delegación de la Alcaldía-Presidencia, correspondientes a la sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2026. |
| <b>PUNTO 16.</b>                                   | Ruegos y Preguntas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

El número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de diecinueve (19). Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal, y de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión.

Se hacen constar las siguientes incidencias:

- La Sra. Millán Expósito se incorpora a las 08:39, durante la deliberación del punto 3 del orden del día.
- El Sr. Narváez Jurado abandona la sesión durante la deliberación del punto 5 del orden del día, siendo las 09:31 horas, no reincorporándose ya a la sesión (y encontrándose por tanto ausente del Salón de Plenos en el momento de la votación del punto 5 del orden del día).
- La Sra. Interventora abandona la sesión siendo las 10:04 horas, una vez finalizado el punto 7 del orden del día, no reincorporándose ya a la misma.

- La Sra. Alcaldesa abandona la sesión iniciado el punto 9 del orden del día, siendo las 10:06 horas, siendo presidida la sesión durante su ausencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Lozano Blanco, y reincorporándose a la sesión a las 10:08 horas, durante el mismo punto.
- La Sra. Alcaldesa abandona la sesión durante la deliberación del punto 11 del orden del día, siendo las 11:21 horas, siendo presidida la sesión durante su ausencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Lozano Blanco, y reincorporándose a la sesión a las 11:23 horas, durante el mismo punto.

## PRIMERA PARTE. APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR

### PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2026.

Se da por leída el acta de **Pleno de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2026**, cuyo borrador ha sido enviado a todos los miembros de la Corporación, y que se somete a votación con el siguiente resultado:

- **SE APRUEBA por unanimidad** de los presentes (19 - 10 del Grupo municipal Socialista, 7 del Grupo municipal Popular, 1 del Grupo municipal VOX, 1 del Grupo municipal Sumando con Úbeda-, de los 21 concejales que integran la Corporación) **el acta de Pleno de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2026.**

## SEGUNDA PARTE. DE CARÁCTER RESOLUTIVO

### COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNANZA

### PUNTO 2. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA A LA MERCANTIL ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.

Se da cuenta del expediente de Contratación nº 1097/2021, que consta de:

- Informe previo a la recepción del servicio de la Sra. Jefa acctal. del Área de Servicios Sociales de fecha 15 de julio de 2026.
- Acta de recepción y conformidad formalizada en fecha 28 de julio de 2026.
- Informe-propuesta de la Sra. Jefa acctal. del Servicio de Patrimonio y Contratación de fecha 26 de agosto de 2026.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2026, con el siguiente contenido:

**«(...) EXPEDIENTE DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA A LA MERCANTIL ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.**

*Se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente con fecha 26 de agosto de 2026:*

**"SECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
EXPEDIENTE N.º C2021/004**

**INFORME-PROPUESTA.-** Que se emite en relación con el expediente de contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Término Municipal de Úbeda, y en virtud de lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la funcionaria que suscribe tiene a bien informar:

**Primero.-** Por acuerdo plenario de 27 de mayo de 2021 se adjudicó el contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio en el Término Municipal de Úbeda a la empresa CLECE, S.A. formalizándose dicha adjudicación en documento administrativo en fecha 30 de junio de 2021, con duración de un año desde la formalización y con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de 5 años, incluido el periodo principal.

**Segundo.-** Con fecha 25 de septiembre de 2023, la adjudicataria presenta garantía definitiva mediante certificado de seguro de caución nº 4.254.503 de ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por importe de 81.464,99 euros (nº operación contable 320210001516).

**Tercero.-** Con fecha 26 de octubre de 2023, el Pleno de la Corporación toma conocimiento de la nueva adjudicataria del contrato que pasa a ser ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.U. con CIF B98751472, por sucesión de la contratista tras la operación de segregación por la que la sociedad CLECE, S.A. segrega de su patrimonio la unidad económica consistente en la actividad de servicios sociales a favor de ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.U, sin extinción de la primera, con transmisión en bloque del patrimonio segregado adquiriendo por sucesión universal, por lo que ésta última queda subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de Servicio de Ayuda a domicilio en el término municipal de Úbeda, asumiendo CLECE, S.A., el compromiso de responsabilizarse solidariamente con ésta en la ejecución del contrato.

Respecto a la garantía definitiva aportada por CLECE S.A. como adjudicataria inicial del servicio, la entidad otorgante de la misma ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, manifiesta expresamente que, el certificado de seguro de caución nº 4.254.503, emitido por dicha compañía con fecha 12 de mayo de 2021 ante el Ayuntamiento de Úbeda, se considera emitido a todos los efectos a nombre de ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.U. como tomador del seguro del mismo.

**Cuarto.-** Por Acuerdo de Pleno de fecha 31/07/2025 se autoriza la actualización del precio/hora del contrato en la cantidad de 16,46 euros/hora, IVA incluido, por aplicación de la Resolución de 8 de julio de 2025, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y se acuerda reajustar la garantía definitiva prestada en 2.574,23 euros, equivalente al 5% del importe de la actualización sin inclusión del IVA.

Con fecha 18 de agosto de 2025 la contratista presenta certificado de seguro de caución nº 4.350.345 de la mercantil ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por el importe de 2.574,23 euros.

**Quinto.-** Con fecha 15 de julio de 2026 la Coordinadora de Servicios Sociales, responsable del contrato, emite Informe previo a la recepción del contrato en el que expone que durante la vigencia del contrato, el servicio se ha prestado de manera continuada bajo las condiciones materiales, personales, técnicas y organizativas originalmente estipuladas, manteniendo en todo momento los niveles de calidad exigidos para la correcta prestación del servicio

Con fecha 18 de agosto de 2026 se procede al acto formal de recepción del servicio, firmándose acta de

recepción y conformidad por la persona Responsable del contrato, la Intervención Municipal y la adjudicataria, en la que se constata el cumplimiento del objeto del contrato según las condiciones generales y particulares previamente establecidas en los pliegos regidores del expediente de contratación.

**Sexto.-** Es competente para conocer del presente procedimiento el Pleno de la Corporación, vista la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

**Décimo.-** La Cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que “La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

Aprobada la liquidación del contrato, y si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, se dictará y notificará en el plazo de dos meses acuerdo de devolución de aquella o de cancelación del aval.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del contrato.”

**PROPUESTA.-** No existe inconveniente jurídico en que por el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobernanza, se acuerde:

**Primero.-** Devolver a la mercantil ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L., CIF B98751472 las siguientes garantías:

- Garantía definitiva depositada mediante certificado de seguro de caución nº 4.254.503 de la mercantil ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por importe de 81.464,99 euros (nº operación contable 320210001516).
- Garantía definitiva depositada mediante certificado de seguro de caución nº 4.350.345 de la mercantil ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por importe de 2.574,23 € (nº operación contable 320250002945).

**Segundo.-** Dar traslado del acuerdo a la Tesorería Municipal.

**Tercero.-** Notificar la resolución que se dicte al interesado, informándole que la misma agota la vía administrativa, y que podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, ante el órgano municipal que dictó el acto, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de instancia de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

*Documento fechado y firmado electrónicamente”*

Sometido el asunto a votación, la Comisión, por unanimidad (concejales del Grupo municipal Socialista (6); concejales del Grupo municipal Popular (2); concejal del Grupo municipal Sumando con Úbeda y concejal del Grupo municipal Vox) y en votación ordinaria, **acuerda** dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo transcrita».

**INTERVENCIONES:** no se produce debate.

**VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA A LA MERCANTIL**

**ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.: se APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes** - concejales presentes del Grupo municipal Socialista (10), concejales del Grupo municipal Partido Popular (7), concejal del Grupo municipal VOX (1), y concejal del Grupo municipal Sumando con Úbeda (1)-; y, en consecuencia, el Pleno adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Devolver a la mercantil ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS, S.L., CIF B98751472 las siguientes garantías:

- Garantía definitiva depositada mediante certificado de seguro de caución nº 4.254.503 de la mercantil ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por importe de 81.464,99 euros (nº operación contable 320210001516).
- Garantía definitiva depositada mediante certificado de seguro de caución nº 4.350.345 de la mercantil ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por importe de 2.574,23 € (nº operación contable 320250002945).

**Segundo.-** Dar traslado del acuerdo a la Tesorería Municipal.

**Tercero.-** Notificar la resolución que se dicte al interesado, informándole que la misma agota la vía administrativa, y que podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, ante el órgano municipal que dictó el acto, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de instancia de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

### **PUNTO 3. DECLARACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS.**

Se da cuenta del expediente de Intervención con nº. de rfa. 12177/2026, que consta de:

- Propuesta de acuerdo al Pleno de la Concejalía Delegada de Gobernanza –Hacienda-, con diligencia de conformidad de la Intervención municipal, ambos de fecha 14 de septiembre de 2026.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2026, con el siguiente contenido:

**«(...) DECLARACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS.**

*Se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente con fecha 14 de septiembre de 2026:*

“El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2025, con ocasión de la aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2026, adoptó en siguiente acuerdo:

“**Quinto:** Declarar no disponibles los siguientes créditos:

| Aplicación presupuestaria |      |       | Descripción                                                   | Importe    |
|---------------------------|------|-------|---------------------------------------------------------------|------------|
| 01                        | 4500 | 61900 | REPARACION Y MEJORA CAMNOS RURALES                            | 100.000,00 |
| 02                        | 1532 | 21000 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS PUBLICAS                 | 110.000,00 |
| 02                        | 1621 | 25000 | SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACION RSU Y OTROS   | 300.000,00 |
| 03                        | 1610 | 61900 | MEJORA REDES ABASTECIMIENTO DE AGUA                           | 20.000,00  |
| 03                        | 3420 | 63200 | OBRAS DE MEJORA PISTAS PADEL Y TENIS POLIDEPORTIVO "EL VIEJO" | 170.000,00 |
| T O T A L                 |      |       |                                                               | 700.000,00 |

Estos créditos serán automáticamente disponibles si se notifica el derecho previsto en concepto de liquidación por la participación en los tributos del Estado del año 2024 previsto en el capítulo IV del presupuesto de ingresos, concepto presupuestario 420.03. En caso de que el derecho se reconozca por menor importe del previsto, será el Pleno municipal el que determine el crédito que puede anotarse como disponible concretando en dicho acuerdo tanto las aplicaciones presupuestarias como sus cuantías”

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Úbeda entró en vigor el pasado 21 de enero con su publicación en el BOP Jaén nº 13.

A través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, se ha comunicado la liquidación positiva que corresponde al Ayuntamiento de Úbeda por la participación en los tributos del Estado del ejercicio 2024, que asciende a 321.810,19 euros.

En base a lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se propone al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

**Único.-** Reponer a disponibles los créditos de las aplicaciones presupuestarias que se especifican en las siguientes cuantías:

| Aplicación presupuestaria |      |       | Descripción                                                 | Importe    |
|---------------------------|------|-------|-------------------------------------------------------------|------------|
| 02                        | 1532 | 21000 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS PUBLICAS               | 21.810,19  |
| 02                        | 1621 | 25000 | SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACION RSU Y OTROS | 300.000,00 |
| T O T A L                 |      |       |                                                             | 321.810,19 |

En Úbeda, a fecha de la firma digital.”

Sometido el asunto a votación, la Comisión, en votación ordinaria, por mayoría, con el voto favorable de los seis concejales del **Grupo municipal Socialista** D. Francisco Javier Lozano Blanco, Dña. Francisca Isabel Millán Expósito, D. Pedro Jesús López González, D. José Miguel Gámez Salas, D. Francisco de la Blanca Expósito y Dña. María Teresa Torres Díaz; el voto en contra de los dos concejales del **Grupo municipal Partido Popular** D. Tomás Fuentes Calvente y D. Andrés Narváez Jurado; el voto en contra del concejal del **Grupo municipal Vox** D. Fernando Navas Ruiz; y la abstención del concejal del **Grupo municipal Sumando con Úbeda** D. Blas Ruedas Ponce, **acuerda** dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo transcrita».

**INTERVENCIONES:**

Sr. Navas Ruiz:

Anuncia el voto contrario de su Grupo, señalando que en la Comisión Informativa solicitó aclaraciones sobre el destino de los 300.000 euros previstos para el servicio de recogida y tratamiento de residuos

sólidos urbanos, sin que, a su juicio, se concretara su finalidad más allá de indicar que se destinarían a la revisión del servicio. Solicita que se precise el alcance de dicha revisión, manifestando la disposición de su Grupo a reconsiderar el sentido del voto si se facilita la información necesaria.

Sr. Fuentes Calvente:

Anuncia el voto contrario de su Grupo, considerando que la modificación evidencia una falta de previsión presupuestaria y que supone reducir o eliminar créditos inicialmente destinados a caminos rurales, vías públicas, redes de abastecimiento e instalaciones deportivas. Critica especialmente que 300.000 euros procedentes de la liquidación de la participación en los tributos del Estado se destinen al servicio de residuos sin concretarse suficientemente su finalidad, y cuestiona dicha financiación a la vista del régimen establecido en la legislación de residuos y de la memoria económica que justificó la tasa municipal, recordando el incremento experimentado por esta, y solicita que se determine concretamente el destino de los 300.000 euros.

Sr. Lozano Blanco:

En representación del equipo de gobierno, defiende la propuesta, señalando que el incremento de los ingresos procedentes de la participación en los tributos del Estado y los fondos extraordinarios obtenidos permiten adaptar el presupuesto y continuar realizando inversiones municipales. Explica, respecto de los 300.000 euros destinados al servicio de recogida de residuos, que el Ayuntamiento se encuentra revisando su modelo de gestión con objeto de mejorar el servicio, estudiándose distintas fórmulas que, una vez concretadas, serán sometidas a los correspondientes estudios, informes y Comisiones Informativas, y rechaza que las modificaciones presupuestarias supongan renunciar a las inversiones previstas, destacando igualmente las actuaciones realizadas y programadas en caminos rurales.

Sr. Navas Ruiz:

Reitera que continúa sin concretarse la finalidad específica de los 300.000 euros y critica el elevado número de modificaciones presupuestarias, que considera indicativo de una deficiente planificación económica. Cuestiona asimismo la gestión del servicio de limpieza viaria y reclama su mejora.

Sr. Lozano Blanco:

Rechaza las críticas y defiende la revisión permanente de los servicios municipales para corregir deficiencias y mejorar su prestación. Reconoce aspectos susceptibles de mejora en materia de limpieza y señala que se han reforzado sus medios personales. Añade que las modificaciones presupuestarias no impiden ejecutar las actuaciones previstas, citando las inversiones en caminos rurales y el próximo plan de asfaltado, y recuerda que la regulación de la tasa de residuos deriva de la normativa europea y estatal.

**VOTACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE DECLARACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS: se APRUEBA, por doce (12) votos a favor** -concejales presentes del Grupo municipal Socialista (11), y concejal del Grupo municipal Sumando con Úbeda (1)-, y **ocho (8) votos en contra** - concejales del Grupo municipal Partido Popular (7) y del concejal de Grupo municipal Vox (1)-, de los 21 concejales que integran la Corporación; y, en consecuencia, el Pleno adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Único.-** Reponer a disponibles los créditos de las aplicaciones presupuestarias que se especifican en las siguientes cuantías:

| Aplicación | Descripción | Importe |
|------------|-------------|---------|
|------------|-------------|---------|

|                |      |       |                                                             |            |
|----------------|------|-------|-------------------------------------------------------------|------------|
| presupuestaria |      |       |                                                             |            |
| 02             | 1532 | 21000 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS PUBLICAS               | 21.810,19  |
| 02             | 1621 | 25000 | SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACION RSU Y OTROS | 300.000,00 |
| TOTAL          |      |       |                                                             | 321.810,19 |

#### PUNTO 4. INCREMENTO DEL LÍMITE RETRIBUTIVO DESTINADO A GRATIFICACIONES DE FUNCIONARIOS.

Se da cuenta del expediente de Intervención nº 12204/2026, que consta de:

- Propuesta de la Concejalía Delegada de Gobernanza –Hacienda-, de fecha 15 de septiembre de 2026.
- Informe de Intervención municipal 722/2026, de fecha 15 de septiembre de 2026, de control financiero, que concluye lo siguiente:  
*"De acuerdo con lo anterior, corresponde al Pleno de la Corporación aprobar el incremento propuesto del límite global destinado a la asignación de gratificaciones de los funcionarios dentro del presupuesto en vigor, hasta 750.000 euros.  
Se informa de disconformidad el incremento propuesto, dado que vulnera el límite establecido en el artículo 7.2.c. del Real Decreto 861/1986."*
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2026, que concluye lo siguiente:  
*"De acuerdo con lo anterior, corresponde al Pleno de la Corporación aprobar el incremento propuesto del límite global destinado a la asignación de gratificaciones de los funcionarios dentro del presupuesto en vigor, hasta 750.000 euros.  
Se informa de disconformidad el incremento propuesto, dado que vulnera el límite establecido en el artículo 7.2.c. del Real Decreto 861/1986."*

#### INTERVENCIONES:

Sr. Ruedas Ponce:

Anuncia la abstención de su Grupo, señalando que el recurso recurrente a las gratificaciones responde, en buena medida, a problemas estructurales de personal existentes desde anteriores mandatos. Confía en que la aprobación de una nueva relación y valoración de puestos de trabajo permita ordenar adecuadamente las retribuciones y reducir la necesidad de acudir a este tipo de modificaciones presupuestarias.

Sr. Navas Ruiz:

Anuncia el voto contrario de su Grupo, destacando que la modificación supone incrementar en un 50% el crédito inicialmente previsto para gratificaciones, lo que considera indicativo de una deficiente planificación presupuestaria. Critica que esta situación se repita anualmente y que continúen pendientes tanto una adecuada relación de puestos de trabajo como la regulación de las gratificaciones y productividades, pese a haberse anunciado esta última desde 2023.

Sr. Fuentes Calvente:

Anuncia el voto contrario de su Grupo, sosteniendo que el incremento del crédito para gratificaciones, de 550.000 a 750.000 euros, supera el límite previsto en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986 y

señalando que así se advierte, según manifiesta, en el informe de Intervención. Considera que se está desnaturalizando el carácter extraordinario de estas retribuciones y vincula esta situación a las deficiencias existentes en la gestión de personal. Asimismo, recuerda la anulación judicial de anteriores relaciones de puestos de trabajo por defectos en su negociación, reclamando una adecuada ordenación de los recursos humanos y el cumplimiento de los límites legales y presupuestarios.

Sr. Lozano Blanco:

En representación del equipo de gobierno, rechaza las críticas formuladas, recordando que anteriores gobiernos municipales también aprobaron incrementos de las partidas destinadas a gratificaciones. Defiende que estas no constituyen retribuciones injustificadas, sino la compensación de servicios extraordinarios efectivamente realizados fuera de la jornada ordinaria, citando los prestados con motivo de situaciones de emergencia, fiestas, actividades organizadas por colectivos y otras necesidades municipales. Reconoce que el incremento de las gratificaciones guarda relación, en parte, con problemas estructurales de personal, pero destaca los sucesivos intentos realizados para aprobar una relación de puestos de trabajo y mejorar la organización municipal. Concluye defendiendo la necesidad de disponer del crédito suficiente para retribuir los servicios extraordinarios efectivamente prestados por los empleados municipales.

**VOTACIÓN Y ACUERDO: El Pleno de la Corporación, por once (11) votos a favor** -concejales presentes del Grupo municipal Socialista (11), **ocho (8) votos en contra** - concejales del Grupo municipal Partido Popular (7) y del concejal de Grupo municipal Vox (1)-, y **una (1) abstención** -concejal del Grupo municipal Sumando con Úbeda (1)-, **da su aprobación al dictamen de la Comisión Informativa del Área de Gobernanza de 18 de septiembre de 2026 sobre INCREMENTO DEL LÍMITE RETRIBUTIVO DESTINADO A GRATIFICACIONES DE FUNCIONARIOS**, sin modificaciones y en los términos precedentes.

## PUNTO 5. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 055/2026, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Se da cuenta del expediente de Intervención nº 12056/2026, que consta de:

- Memoria de las Concejalías de Gobernanza –Hacienda- y Gobernanza–Personal-, de fecha 15 de septiembre de 2026.
- Propuesta de la Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2026.
- Informe de Intervención municipal 724/2026, de fecha 15 de septiembre de 2026, de control financiero, que concluye lo siguiente:  
*“La propuesta de modificación planteada se ajusta a las disposiciones legales vigentes. Corresponde la competencia para la aprobación del expediente de modificación de crédito al Pleno de la Corporación, con los trámites y requisitos del Presupuesto General.”.*
- Informe de Intervención municipal 725/2026, de fecha 15 de septiembre de 2026, de control financiero permanente y estabilidad presupuestaria, que concluye lo siguiente:  
*“Se pone de manifiesto que la modificación propuesta contribuye de forma negativa al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el importe de 228.933,13 euros puesto que se va a*

incrementar la previsión de la ejecución de gastos no financieros que se financian con ingresos que no son financieros y que además no se ejecutan en el ejercicio, dada su naturaleza de excesos de financiación.

Del mismo modo afecta al incumplimiento de la regla de gasto.”.

- Propuesta de la Concejalía de Gobernanza –Hacienda- al Pleno, de fecha 15 de septiembre de 2026, de aprobación de expediente de modificación de crédito 055/2026, por suplemento de crédito.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2026, con el siguiente contenido:

**«EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUM. 055/2026: SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

Se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente con fecha 15 de septiembre de 2026:

**“PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALÍA DE GOBERNANZA**

Visto el expediente tramitado de modificación de crédito, por suplemento de crédito nº 055/2026, en el que consta Memoria de las Concejalías de Personal, Parques y Jardines y de Gobernanza y Propuesta de la Alcaldía.

El expediente ha sido objeto de informe favorable emitido por la Intervención Municipal que informa igualmente del procedimiento a tramitar, y de informe también favorable en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por medio del presente, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobar el expediente de modificaciones de crédito, por suplemento de crédito, de tal modo que se amplíe el crédito en la aplicación presupuestaria que se indica y por el importe siguiente:

Aplicación presupuestaria que se suplementa:

| Aplicación Presupuestaria |      |       | Denominación                                  | Importe<br>(en euros) |
|---------------------------|------|-------|-----------------------------------------------|-----------------------|
| 01                        | 1300 | 16000 | C. PATRONAL S. SOCIAL. POLICA LOCAL           | 439.700,78            |
| 01                        | 3231 | 16000 | C. PATRONAL S. SOCIAL. COLEGIOS               | 425.000,00            |
| 01                        | 9200 | 16000 | C. PATRONAL S. SOCIAL. ADMINISTRACION GENERAL | 75.000,00             |
| 01                        | 9290 | 22699 | SANCIONES E INDEMNIZACIONES                   | 80.000,00             |
| <b>TOTAL</b>              |      |       |                                               | <b>1.019.700,78</b>   |

La modificación se financia con:

- El remanente de tesorería para gastos generales:

| Aplicación Presupuestaria |  | Denominación                                 | Importe<br>(en euros) |
|---------------------------|--|----------------------------------------------|-----------------------|
| 870.00                    |  | REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 228.933,13            |
| <b>TOTAL</b>              |  |                                              | <b>228.933,13</b>     |

- Y con bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

| Aplicación Presupuestaria |      |       | Denominación                              | Importe<br>(en euros) |
|---------------------------|------|-------|-------------------------------------------|-----------------------|
| 01                        | 3360 | 62500 | MOBILIARIO Y ENSERES HOSPITAL DE SANTIAGO | 25.000,00             |

|              |      |       |                                               |                   |
|--------------|------|-------|-----------------------------------------------|-------------------|
| 01           | 4500 | 61900 | REPARACION Y MEJORA CAMNOS RURALES            | 200.000,00        |
| 01           | 4500 | 62400 | ADQUISICION MAQUINARIA AGRICULTURA            | 250.000,00        |
| 01           | 9330 | 60003 | ADQUISICION INMUEBLE ESQUINA PLAZA CARRETEROS | 15.000,00         |
| 03           | 1510 | 62900 | ACTUACIONES ARQUEOLOGICAS ERAS DEL ALCAZAR    | 40.000,00         |
| 09           | 1710 | 60900 | ESPACIO ""LA BARROSA"" (PPOS 2025)            | 125.287,65        |
| 09           | 1710 | 61900 | ACTUACIONES MEJORA PARQUE CAVA                | 135.480,00        |
| <b>TOTAL</b> |      |       |                                               | <b>790.767,65</b> |

**Segundo:** Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones, mediante anuncio en el BOP, considerando que si no se presentan alegaciones en dicho plazo el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

**Tercero:** En caso de que se eleve el presente acuerdo a definitivo sin nuevo acuerdo plenario, publicar el resumen por capítulos de la modificación en el BOP a efectos de su entrada en vigor.

El Concejal de Gobernanza”

Sometido el asunto a votación, la Comisión, en votación ordinaria, por mayoría, con el voto favorable de los seis concejales del **Grupo municipal Socialista** D. Francisco Javier Lozano Blanco, Dña. Francisca Isabel Millán Expósito, D. Pedro Jesús López González, D. José Miguel Gámez Salas, D. Francisco de la Blanca Expósito y Dña. María Teresa Torres Díaz; el voto en contra de los dos concejales del **Grupo municipal Partido Popular** D. Tomás Fuentes Calvente y D. Andrés Narváez Jurado; el voto en contra del concejal del **Grupo municipal Vox** D. Fernando Navas Ruiz; y la abstención del concejal del **Grupo municipal Sumando con Ubeda** D. Blas Ruedas Ponce, **acuerda dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo transcrita».**

## INTERVENCIONES:

Sr. Ruedas Ponce:

Anuncia el voto contrario de su Grupo, señalando que, aun comprendiendo la necesidad de suplementar las partidas destinadas a las cuotas patronales de Seguridad Social, discrepa de su financiación mediante la reducción de inversiones previamente acordadas, entre ellas las previstas en el Parque de La Cava, actuaciones arqueológicas, el Hospital de Santiago, caminos rurales y adquisición de maquinaria agrícola, entre otras. Considera que deberían haberse utilizado otras fuentes de financiación que permitieran mantener dichas actuaciones.

Sr. Navas Ruiz:

Anuncia el voto contrario de su Grupo y critica que sea necesario incrementar las partidas destinadas a Seguridad Social, considerando que ello evidencia una deficiente planificación presupuestaria. Pregunta expresamente si durante el ejercicio ha existido deuda o aplazamiento de pagos con la Seguridad Social o con la Hacienda Pública y si se han previsto los mayores costes sociales que podrían derivarse de la aprobación de una nueva relación de puestos de trabajo. Cuestiona asimismo que la modificación se financie reduciendo créditos destinados a inversiones en caminos rurales, maquinaria agrícola, Hospital de Santiago, Parque de La Cava, actuaciones arqueológicas, etc., y critica el elevado número de modificaciones realizadas durante el ejercicio.

Sra. Alcaldesa:

Señala que el Ayuntamiento no mantiene deuda alguna con la Seguridad Social, la Hacienda Pública ni otras Administraciones, rechazando las afirmaciones realizadas al respecto y reclamando rigor en la información trasladada a la ciudadanía.

Sr. Fuentes Calvente:

Anuncia el voto contrario de su Grupo y considera que la modificación de crédito pone de manifiesto una insuficiente previsión de los gastos de personal y Seguridad Social. Recuerda asimismo las dificultades existentes para aprobar una relación de puestos de trabajo y critica que el incremento de los gastos se financie mediante la reducción de inversiones previstas en caminos rurales, maquinaria agrícola, Parque de La Cava, y otras actuaciones municipales.

Sr. Lozano Blanco:

En representación del equipo de gobierno, rechaza las críticas sobre la gestión presupuestaria y reitera que el Ayuntamiento no ha generado deuda con la Seguridad Social. Defiende la capacidad inversora municipal durante el mandato, enumerando diversas actuaciones ejecutadas en vías públicas, redes de abastecimiento y saneamiento, equipamientos, patrimonio, instalaciones deportivas y espacios públicos. Explica que parte del incremento del capítulo de personal deriva de un descuadre producido durante el cambio de la aplicación informática de gestión de nóminas, incidencia que señala ya solucionada, mientras que el resto permitirá reforzar la contratación temporal para mejorar servicios municipales como mantenimiento, jardinería y limpieza.

Sr. Navas Ruiz:

Aclara que se limitó a preguntar por la eventual existencia de deuda o aplazamientos y reitera sus dudas sobre la suficiencia de las partidas ante una futura relación de puestos de trabajo. Reconoce las inversiones enumeradas, aunque critica su posterior mantenimiento, y solicita explicación sobre la parte del incremento presupuestario no atribuible al cambio de la aplicación de nóminas.

Sr. Lozano Blanco:

Reitera que el resto del incremento se destina fundamentalmente al refuerzo temporal de servicios municipales como mantenimiento, jardinería y limpieza. Defiende las inversiones realizadas y reconoce la necesidad de continuar mejorando los servicios de limpieza y mantenimiento, apelando asimismo a la colaboración y concienciación ciudadana.

**VOTACIÓN Y ACUERDO: El Pleno de la Corporación, por once (11) votos a favor** -concejales presentes del Grupo municipal Socialista (11)-, **ocho (8) votos en contra** -concejales presentes del Grupo municipal Partido Popular (6), del concejal de Grupo municipal Vox (1), y del concejal del Grupo municipal Sumando con Úbeda (1)-, y **una (1) abstención** -concejal del Grupo municipal Partido Popular (1) (al encontrarse ausente del Salón de Plenos en el momento de la votación el Sr. Narváez Jurado, por aplicación del art. 52.2 del ROFAU)-, **da su aprobación al dictamen de la Comisión Informativa del Área de Gobernanza de 18 de septiembre de 2026 sobre EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 055/2026, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO**, y en consecuencia adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Primero:** Aprobar el expediente de modificaciones de crédito, por suplemento de crédito, de tal modo que se amplíe el crédito en la aplicación presupuestaria que se indica y por el importe siguiente:

Aplicación presupuestaria que se suplementa:

| Aplicación Presupuestaria |      |       | Denominación                        | Importe<br>(en euros) |
|---------------------------|------|-------|-------------------------------------|-----------------------|
| 01                        | 1300 | 16000 | C. PATRONAL S. SOCIAL. POLICA LOCAL | 439.700,78            |

|              |      |       |                                               |                     |
|--------------|------|-------|-----------------------------------------------|---------------------|
| 01           | 3231 | 16000 | C. PATRONAL S. SOCIAL. COLEGIOS               | 425.000,00          |
| 01           | 9200 | 16000 | C. PATRONAL S. SOCIAL. ADMINISTRACION GENERAL | 75.000,00           |
| 01           | 9290 | 22699 | SANCIONES E INDEMNIZACIONES                   | 80.000,00           |
| <b>TOTAL</b> |      |       |                                               | <b>1.019.700,78</b> |

La modificación se financia con:

- El remanente de tesorería para gastos generales:

| Aplicación Presupuestaria |  |  | Denominación                                 | Importe<br>(en euros) |
|---------------------------|--|--|----------------------------------------------|-----------------------|
| 870.00                    |  |  | REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 228.933,13            |
| <b>TOTAL</b>              |  |  |                                              | <b>228.933,13</b>     |

- Y con bajas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

| Aplicación Presupuestaria |      |       | Denominación                                  | Importe<br>(en euros) |
|---------------------------|------|-------|-----------------------------------------------|-----------------------|
| 01                        | 3360 | 62500 | MOBILIARIO Y ENSERES HOSPITAL DE SANTIAGO     | 25.000,00             |
| 01                        | 4500 | 61900 | REPARACION Y MEJORA CAMNOS RURALES            | 200.000,00            |
| 01                        | 4500 | 62400 | ADQUISICION MAQUINARIA AGRICULTURA            | 250.000,00            |
| 01                        | 9330 | 60003 | ADQUISICION INMUEBLE ESQUINA PLAZA CARRETEROS | 15.000,00             |
| 03                        | 1510 | 62900 | ACTUACIONES ARQUEOLOGICAS ERAS DEL ALCAZAR    | 40.000,00             |
| 09                        | 1710 | 60900 | ESPACIO ""LA BARROSA"" (PPOS 2025)            | 125.287,65            |
| 09                        | 1710 | 61900 | ACTUACIONES MEJORA PARQUE CAVA                | 135.480,00            |
| <b>TOTAL</b>              |      |       |                                               | <b>790.767,65</b>     |

**Segundo:** Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones, mediante anuncio en el BOP, considerando que si no se presentan alegaciones en dicho plazo el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

**Tercero:** En caso de que se eleve el presente acuerdo a definitivo sin nuevo acuerdo plenario, publicar el resumen por capítulos de la modificación en el BOP a efectos de su entrada en vigor.

## PUNTO 6. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 056/2026, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Se da cuenta del expediente de Intervención nº 12140/2026, que consta de:

- Memoria de las Concejalías de Urbanismo y de Gobernanza, de fecha 14 de septiembre de 2026.

- Propuesta de la Alcaldía de fecha 14 de septiembre de 2026.
- Informe de Intervención municipal 712/2026, de fecha 14 de septiembre de 2026, de control financiero, que concluye lo siguiente:  
*“La propuesta de modificación planteada se ajusta a las disposiciones legales vigentes. Corresponde la competencia para la aprobación del expediente de modificación de crédito al Pleno de la Corporación, con los trámites y requisitos del Presupuesto General.”.*
- Informe de Intervención municipal 713/2026, de fecha 14 de septiembre de 2026, de control financiero permanente y estabilidad presupuestaria, que concluye lo siguiente:  
*“La modificación propuesta no tiene efectos negativos en el cumplimiento de los principios de estabilidad y regla de gasto.”.*
- Propuesta de la Concejalía de Gobernanza –Hacienda- al Pleno, de fecha 14 de septiembre de 2026, de aprobación de expediente de modificación de crédito 056/2026, por suplemento de crédito.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2026, con el siguiente contenido:

**«(...) EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUM. 056/2026: SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

*Se somete a dictamen la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente con fecha 14 de septiembre de 2026:*

**“PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALÍA DE GOBERNANZA**

*Visto el expediente tramitado de modificación de crédito, por suplemento de crédito nº 056/2026, en el que consta Memoria de las Concejalías de Urbanismo y de Gobernanza y Propuesta de la Alcaldía.*

*El expediente ha sido objeto de informe favorable emitido por la Intervención Municipal que informa igualmente del procedimiento a tramitar, y de informe también favorable en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

*Por medio del presente, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

**Primero:** *Aprobar el expediente de modificaciones de crédito, por suplemento de crédito, de tal modo que se amplíe el crédito en la aplicación presupuestaria que se indica y por el importe siguiente:*

*Aplicación presupuestaria que se suplementa:*

| Aplicación Presupuestaria |      |       | Denominación                      | Importe<br>(en euros) |
|---------------------------|------|-------|-----------------------------------|-----------------------|
| 03                        | 1640 | 62200 | CONSTRUCCIÓN DE NICHOS. PPOS 2025 | 1.175,31              |
| <b>TOTAL</b>              |      |       |                                   | <b>1.175,31</b>       |

*Aplicación presupuestaria que financia el suplemento:*

| Aplicación Presupuestaria |      |       | Denominación                             | Importe<br>(en euros) |
|---------------------------|------|-------|------------------------------------------|-----------------------|
| 02                        | 1330 | 62301 | EQUIPOS DE PROTECCION CHALECOS ANTIBALAS | 1.175,31              |
| <b>TOTAL</b>              |      |       |                                          | <b>1.175,31</b>       |

**Segundo:** *Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones, mediante anuncio en el BOP, considerando que si no se presentan alegaciones en dicho plazo el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.*

**Tercero:** En caso de que se eleve el presente acuerdo a definitivo sin nuevo acuerdo plenario, publicar el resumen por capítulos de la modificación en el BOP a efectos de su entrada en vigor.

*El Concejale de Gobernanza”*

Sometido el asunto a votación, la Comisión, en votación ordinaria, por mayoría, con el voto favorable de los seis concejales del **Grupo municipal Socialista** D. Francisco Javier Lozano Blanco, Dña. Francisca Isabel Millán Expósito, D. Pedro Jesús López González, D. José Miguel Gámez Salas, D. Francisco de la Blanca Expósito y Dña. María Teresa Torres Díaz; la abstención de los dos concejales del **Grupo municipal Partido Popular** D. Tomás Fuentes Calvente y D. Andrés Narváez Jurado; el voto en contra del concejal del **Grupo municipal Vox** D. Fernando Navas Ruiz; y la abstención del concejal del **Grupo municipal Sumando con Úbeda** D. Blas Ruedas Ponce, **acuerda** dictaminar favorablemente la propuesta de acuerdo transcrita».

#### INTERVENCIONES:

Sr. Navas Ruiz:

Señala que su Grupo podría apoyar la modificación si se aclaran las dudas planteadas en Comisión Informativa sobre la reducción de la partida destinada a chalecos antibalas de la Policía Local. Pregunta si todos los agentes disponen actualmente de chaleco, si se ha previsto dotar a los nuevos efectivos y si existe crédito suficiente para sustituir aquellos cuya caducidad se produce próximamente.

Sr. Fuentes Calvente:

Anuncia el voto contrario de su Grupo, cuestionando que se reduzca la partida destinada a chalecos antibalas para atender obligaciones económicas con una empresa respecto de la cual existe un expediente relativo a determinadas obras municipales. Sostiene que existen trabajos certificados y abonados que, según los informes a los que se refiere, no habrían sido ejecutados, y reclama que se exijan las cantidades que, en su caso, correspondan antes de efectuar nuevos pagos.

Sra. Alcaldesa:

Señala que existe un expediente administrativo en tramitación para determinar las posibles discrepancias en las obras referidas, habiéndose solicitado mediciones a la Diputación Provincial ante las diferencias existentes entre los informes técnicos. Señala asimismo que el asunto ha sido trasladado a la Fiscalía por el Grupo Popular y defiende que no procede retener pagos sin la correspondiente cobertura jurídica, comprometiéndose a adoptar las medidas oportunas si finalmente se determina la existencia de cantidades indebidamente abonadas.

Sr. Lozano Blanco:

En representación del equipo de gobierno, afirma que todos los agentes de Policía Local en servicio disponen de chaleco antibalas y que existe previsión presupuestaria suficiente tanto para los nuevos efectivos como para las correspondientes renovaciones. Respecto del expediente de obras, defiende la actuación municipal, señalando que se han solicitado diversos informes técnicos y la colaboración de la Diputación Provincial para aclarar las discrepancias existentes, y manifiesta que se exigirán las responsabilidades que procedan si se acredita algún perjuicio para las arcas municipales.

Sr. Ruedas Ponce:

Manifiesta el voto favorable de su Grupo, considerando suficientemente aclaradas las cuestiones

planteadas y destacando la escasa entidad económica de la modificación.

Sr. Navas Ruiz:

Tras las aclaraciones recibidas, anuncia el cambio del sentido de su voto y el apoyo de su Grupo a la propuesta, al haberse confirmado que existe previsión para dotar de chalecos a los actuales y nuevos agentes y para sustituir los que deban renovarse.

Sr. Fuentes Calvente:

Reitera el voto contrario de su Grupo, sosteniendo que los informes obrantes en el expediente acreditan, a su juicio, la existencia de obras abonadas y no ejecutadas, por lo que considera que existen elementos suficientes para reclamar las cantidades correspondientes.

Sra. Alcaldesa:

Manifiesta que los informes técnicos municipales no ofrecen conclusiones coincidentes, razón por la que se han solicitado nuevas mediciones a la Diputación Provincial. Defiende la actuación de los técnicos municipales y señala que, una vez completado el expediente y recibidas dichas mediciones, se adoptarán las actuaciones que legalmente procedan.

Sr. Lozano Blanco:

Reitera que el expediente se está tramitando con arreglo al procedimiento administrativo y que los informes existentes no resultan concluyentes, motivo por el que se ha solicitado una nueva valoración técnica. Añade que el Ayuntamiento defenderá íntegramente sus intereses económicos frente a quienes resulten responsables. Finalmente, confirma que los nuevos agentes dispondrán de chalecos y que ya se encuentra adjudicado el contrato para renovar los que próximamente deban sustituirse.

**VOTACIÓN Y ACUERDO: El Pleno de la Corporación, por trece (13) votos a favor** -concejales presentes del Grupo municipal Socialista (11), del concejal del Grupo municipal Sumando con Úbeda (1), y concejal de Grupo municipal Vox (1)-, **y (6) votos en contra** - concejales del Grupo municipal Partido Popular (6)-, **da su aprobación al dictamen de la Comisión Informativa del Área de Gobernanza de 18 de septiembre de 2026 sobre EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 056/2026, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO**, y en consecuencia adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Primero:** Aprobar el expediente de modificaciones de crédito, por suplemento de crédito, de tal modo que se amplíe el crédito en la aplicación presupuestaria que se indica y por el importe siguiente:

Aplicación presupuestaria que se suplementa:

| Aplicación Presupuestaria |      |       | Denominación                      | Importe<br>(en euros) |
|---------------------------|------|-------|-----------------------------------|-----------------------|
| 03                        | 1640 | 62200 | CONSTRUCCIÓN DE NICHOS. PPOS 2025 | 1.175,31              |
| <b>TOTAL</b>              |      |       |                                   | <b>1.175,31</b>       |

Aplicación presupuestaria que financia el suplemento:

| Aplicación Presupuestaria |      |       | Denominación                             | Importe<br>(en euros) |
|---------------------------|------|-------|------------------------------------------|-----------------------|
| 02                        | 1330 | 62301 | EQUIPOS DE PROTECCION CHALECOS ANTIBALAS | 1.175,31              |
| <b>TOTAL</b>              |      |       |                                          | <b>1.175,31</b>       |

**Segundo:** Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones, mediante anuncio en el BOP, considerando que si no se presentan alegaciones en dicho plazo el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de

nuevo acuerdo plenario.

**Tercero:** En caso de que se eleve el presente acuerdo a definitivo sin nuevo acuerdo plenario, publicar el resumen por capítulos de la modificación en el BOP a efectos de su entrada en vigor.

## COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

### PUNTO 7. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2025.

Se da cuenta del expediente de Intervención nº 9206/2025, que consta de:

- Informe-Propuesta de la Intervención Municipal nº. 718/2026, de fecha 14 de septiembre de 2026, con el siguiente contenido:

**“INFORME – PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2025**

*El artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de la contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley. Añade el artículo 201 que la sujeción al régimen de contabilidad pública lleva consigo la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas.*

*De acuerdo con la Regla 49.4 de la ICAI, la aprobación de la cuenta general no conlleva la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.*

*Conforme a lo dispuesto en los artículos 212.2 del TRLRHL y 4.2.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en la Regla 47 de la ICAI, la Cuenta General ha sido formada por esta Intervención municipal, siendo su contenido el establecido en la Regla 45 de dicha Instrucción de Contabilidad.*

*Según el artículo 212 del TRLRHL y en la Regla 49 de la ICAI, la Cuenta General correspondiente al año 2025 fue sometida a la Comisión Especial de Cuentas celebrada el pasado 23 de julio, y ha sido expuesta al público, previo anuncio en el BOP núm. 160 de 19 de agosto, durante 15 días, constanding Diligencia de Secretaría, de 14 de septiembre, indicando la no constancia de que se hayan presentado reclamaciones, alegaciones o escritos en relación con el asunto.*

*A la vista de lo anterior, y considerando que, conforme a lo establecido en el artículo 212.5 del TRLRHL modificado por la DF 19ª de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, compete al Presidente de la Corporación rendir al Tribunal de Cuentas la Cuenta General una vez que sobre la misma se haya pronunciado el Pleno, aprobándola o rechazándola, SE PROPONE AL PLENO que, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas conforme a lo dispuesto en el artículo 212.3 del TRLHL, adopte el siguiente acuerdo:*

**ÚNICO:** Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025”.

- Dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2026, con el siguiente contenido:

*“(EXpte: 9206/2025 INTERVENCIÓN. Cuenta General 2025)*

*APROBAR la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025.*

**Se dictamina con el posicionamiento favorable de todos los Concejales asistentes. Grupo municipal del PSOE -6-,**

*Grupo municipal de Sumar -1-, Grupo municipal de Vox -1- Grupo municipal del PP -2-“*

**INTERVENCIONES:** no se produce debate.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:** La Presidencia somete a votación ordinaria el dictamen, y **por unanimidad de los miembros presentes** -19 [concejales presentes del Grupo municipal Socialista (11), concejales presentes del Grupo municipal Partido Popular (6), concejal del Grupo municipal VOX (1), y concejal del Grupo municipal Sumando con Úbeda (1)] de los 21 miembros que integran la Corporación-, se proclama la **aprobación del dictamen** referido sobre aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025.

1.Firmante: Ayuntamiento de Úbeda  
Puesto: Sello de Órgano  
Fecha Firma: 28/09/2026 09:41:58

## ASUNTOS DE URGENCIA

### PUNTO 8. MOCIONES DE URGENCIA.

Sin contenido.

## TERCERA PARTE. MOCIONES DE CARÁCTER NO RESOLUTORIO

### PUNTO 9. MOCIÓN NO RESOLUTORIA DEL GRUPO MUNICIPAL SUMANDO CON ÚBEDA DE APOYO AL BAILARÍN UBETENSE JUAN BERLANGA MARTOS, DE CONDENA DE LAS AGRESIONES E INTIMIDACIONES SUFRIDAS EN MANZANARES Y EN DEFENSA DE LA LIBERTAD DE CREACIÓN ARTÍSTICA.

Por el Sr. Ruedas Ponce se da lectura de moción no resolutoria presentada por el Grupo municipal Sumando con Úbeda, con fecha 21 de septiembre de 2026 y nº R.G.E. 20755/2026, que transcrita dice lo siguiente:

**«MOCIÓN DE APOYO AL BAILARÍN UBETENSE JUAN BERLANGA MARTOS, DE CONDENA DE LAS AGRESIONES E INTIMIDACIONES SUFRIDAS EN MANZANARES Y EN DEFENSA DE LA LIBERTAD DE CREACIÓN ARTÍSTICA**

**AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA.**

Blas Ruedas Ponce con DNI \*\*\*\*\*, como Portavoz del Grupo Municipal Sumando con Úbeda este Excmo. Ayuntamiento, propone al pleno la siguiente moción para ser debatida y aprobada

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Juan Berlanga Martos, nacido en Úbeda, es bailarín, creador, coreógrafo e investigador y desarrolla una destacada trayectoria profesional vinculada a la danza española y contemporánea.

Miembro de Ballet Nacional de España y fundador de su propia compañía, ha desarrollado una obra en la que confluyen la danza, las Bellas Artes, la investigación y la creación contemporánea, manteniendo además una estrecha vinculación artística y personal con su ciudad natal.

Entre sus creaciones destaca JUANCABALLO, una obra estrechamente relacionada con el imaginario, la historia y las leyendas de Úbeda y con la que Juan Berlanga obtuvo en 2026 el Premio Max al mejor

intérprete masculino de danza.

El pasado 2 de septiembre de 2026, durante la representación de JUANCABALLO en la Plaza de la Constitución de Manzanares (Ciudad Real), dentro del ciclo cultural CallejeArtes, se produjeron graves incidentes coincidiendo con una concentración que se desarrollaba en el mismo espacio.

Durante la representación, determinadas personas trataron de impedir el normal desarrollo del espectáculo mediante gritos, bocinas e insultos. Según el testimonio público del propio artista, algunos de esos insultos fueron dirigidos personalmente contra él y tuvieron carácter homóforo.

Asimismo, se produjeron intentos de interferir en los medios técnicos de la representación, se desenchufó uno de los altavoces y llegó a lanzarse una silla al espacio escénico, generando una situación de riesgo para los artistas, técnicos y demás personas presentes.

La situación obligó finalmente a interrumpir temporalmente la representación por indicación de la organización y ante la creciente tensión. Posteriormente, cuando las condiciones lo permitieron, Juan Berlanga y su compañía pudieron retomar y completar el espectáculo.

Estos hechos han provocado muestras públicas de solidaridad y rechazo desde diferentes instituciones y organizaciones vinculadas a la cultura y las artes escénicas.

El propio Ayuntamiento de Manzanares condenó los insultos, los actos de intimidación y los comportamientos que interfirieron en el espectáculo, defendiendo que el legítimo derecho a manifestarse y expresar cualquier idea nunca puede amparar el insulto, la intimidación o la violencia.

Juan Berlanga ha defendido públicamente ese mismo principio: el derecho de cualquier ciudadano a manifestarse y expresar libremente sus ideas, pero también el derecho de los artistas a desarrollar su trabajo sin sufrir intimidaciones, insultos o violencia.

Desde Úbeda debemos expresar especialmente nuestra solidaridad con un creador nacido en nuestra ciudad que ha llevado el nombre y parte del patrimonio cultural e imaginario ubetense a escenario nacionales e internacionales.

Pero esta moción quiere ir más allá de una muestra de solidaridad personal.

Lo sucedido en Manzanares nos recuerda que la cultura constituye un espacio de libertad, convivencia, diversidad y pensamiento crítico. Una sociedad democrática debe garantizar que un creador pueda bailar, interpretar, escribir, pintar, cantar o representar una obra sin ser silenciado mediante la intimidación.

Del mismo modo, esta Corporación debe manifestar su rechazo ante cualquier insulto o discriminación por razón de orientación sexual, identidad, procedencia, pensamiento, expresión artística o cualquier otra circunstancia personal o social.

La libertad de expresión protege el derecho a defender ideas diferentes e incluso profundamente enfrentadas. Precisamente por ello, una sociedad democrática debe establecer una frontera clara entre la discrepancia y la violencia, entre la protesta y la intimidación, entre la crítica y el intento de silenciar al otro.

Juan Berlanga decidió continuar bailando mientras las circunstancias se lo permitieron. Ese gesto puede entenderse como una defensa de algo que pertenece a todos: el derecho de la cultura a expresarse libremente.

Úbeda, Ciudad Patrimonio Mundial, posee una responsabilidad especial en la defensa de la cultura como elemento de convivencia, conocimiento, libertad y enriquecimiento colectivo.

Por todo ello, se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Expresar públicamente el **apoyo, afecto y solidaridad del Ayuntamiento de Úbeda al bailarín y creador ubetense Juan Berlanga Martos**, así como a los artistas, técnicos y profesionales que integraban su compañía, ante los hechos ocurridos durante la representación de JUAN CABALLO en Manzanares el 2 de septiembre de 2026.

**SEGUNDO.** Condenar cualquier agresión física o verbal, intimidación, amenaza o intento de impedir mediante la coacción el libre desarrollo de una actividad cultural, con independencia de quién la realice o de las ideas que pretenda defender.

**TERCERO.** Manifestar expresamente el rechazo del Ayuntamiento de Úbeda a los **insultos de carácter homófobo** y a cualquier manifestación de discriminación o intolerancia dirigida contra una persona por su orientación sexual, identidad o cualquier otra circunstancia personal o social.

**CUARTO.** Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Úbeda con la **libertad de creación y expresión artística**, defendiendo que teatros, auditorios, plazas, museos y demás espacios culturales deben ser lugares seguros donde puedan convivir la creación, el pensamiento, la diversidad y la discrepancia.

**QUINTO.** Defender conjuntamente el **derecho constitucional de manifestación y la libertad de expresión**, dejando claro que el ejercicio de estos derechos resulta incompatible con la violencia, la intimidación, las amenazas o los intentos de impedir por la fuerza el ejercicio de los derechos de otras personas.

**SEXTO.** Reconocer públicamente la trayectoria artística y profesional de **Juan Berlanga Martos**, su vinculación con Úbeda y la contribución que realiza a la difusión de la cultura y del nombre de nuestra ciudad mediante su actividad profesional y artística.

**SÉPTIMO.** Trasladar oficialmente el presente acuerdo a **Juan Berlanga Martos y a su compañía**, como expresión de la solidaridad de la Corporación Municipal y de la ciudad de Úbeda.

**OCTAVO.** Dar traslado igualmente del presente acuerdo al **Ballet Nacional de España y al Ayuntamiento de Manzanares**, como muestra del compromiso de Úbeda con unas artes escénicas libres y con la protección de quienes trabajan en el ámbito de la cultura.

**NOVENO.** Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Úbeda con una ciudad en la que la cultura continúe siendo un instrumento de **encuentro, diálogo, libertad y convivencia**, rechazando cualquier forma de odio, discriminación, homofobia, violencia o intolerancia».

## INTERVENCIONES:

Sr. Navas Ruiz:

Manifiesta compartir la condena de cualquier forma de violencia, si bien considera que el incidente podría haberse evitado mediante una mejor coordinación entre la actividad cultural y la concentración que se desarrollaba simultáneamente. Propone una enmienda al segundo punto de la moción para precisar que la protección de las ideas defendidas se circunscriba a aquellas amparadas por el ordenamiento constitucional, anunciando su voto favorable si se acepta dicha modificación.

Sr. Fuentes Calvente:

Anuncia el voto favorable de su Grupo y condena cualquier agresión, coacción o manifestación de intolerancia, defendiendo la libertad de expresión y la seguridad en los espacios públicos. Expresa su solidaridad con el artista ubetense Juan Berlanga Martos y extiende sus consideraciones a la situación existente en Ceuta, reclamando la misma protección de la seguridad y los derechos de sus ciudadanos.

Sr. Lozano Blanco:

Anuncia el voto favorable de su Grupo, defendiendo la libertad cultural y el derecho de los artistas a desarrollar su actividad sin sufrir insultos, amenazas o intimidaciones. Destaca la trayectoria profesional de Juan Berlanga Martos y el apoyo prestado por el Ayuntamiento a su actividad artística. Se refiere a la gravedad de los hechos que motivan la moción, señalando que durante la representación se produjeron insultos, actos de intimidación e interferencias, llegando a lanzarse una silla al espacio escénico. Defiende la libertad de expresión y manifestación, pero rechaza que su ejercicio pueda amparar comportamientos violentos o intimidatorios.

Sr. Ruedas Ponce:

Agradece el amplio respaldo manifestado a la moción y señala que su finalidad es rechazar los comportamientos homófobos, xenófobos y cualquier forma de intolerancia, defendiendo la convivencia pacífica. No acepta la enmienda propuesta por el Sr. Navas Ruiz, al considerar que la libertad ampara también la defensa de ideas contrarias al propio orden constitucional dentro de los cauces democráticos. Respecto de la intervención del Sr. Fuentes Calvente, considera que la situación de Ceuta constituye una cuestión distinta que puede ser objeto de una moción específica. Concluye reiterando la necesidad de defender la convivencia, la integración social y el respeto a la libertad de expresión.

A continuación, **el Pleno de la Corporación, por dieciocho (18) votos a favor** - concejales presentes del Grupo municipal Socialista (11), concejales presentes del Grupo municipal Partido Popular (6), y concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1)-, y **una (1) abstención** -concejal del Grupo municipal VOX (1)-, **da su aprobación a la moción no resolutoria del Grupo municipal Sumando con Úbeda DE APOYO AL BAILARÍN UBETENSE JUAN BERLANGA MARTOS, DE CONDENA DE LAS AGRESIONES E INTIMIDACIONES SUFRIDAS EN MANZANARES Y EN DEFENSA DE LA LIBERTAD DE CREACIÓN ARTÍSTICA.**

**PUNTO 10. MOCIÓN NO RESOLUTORIA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DEL TRANSPORTE PÚBLICO ESCOLAR, CONTRA LA SUPRESIÓN DE LÍNEAS PÚBLICAS Y EN DEFENSA DEL INCREMENTO DE INVERSIÓN PARA ATENDER A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.**

Por el Sr. López González se da lectura de moción no resolutoria presentada por el Grupo municipal Socialista, con fecha 21 de septiembre de 2026 y nº R.G.E. 12563/2026, que transcrita dice lo siguiente:

«(...)

**MOCIÓN EN DEFENSA DEL TRANSPORTE PÚBLICO ESCOLAR, CONTRA LA SUPRESIÓN DE LÍNEAS PÚBLICAS Y EN DEFENSA DEL INCREMENTO DE INVERSIÓN PARA ATENDER A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.**

Hace justo un año, en el pleno del mes de septiembre de 2025, el grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Úbeda, planteó una moción que exponía la dura realidad que atravesaban los centros públicos educativos de la ciudad en el inicio del curso 2025-2026. Moción que defendía la bajada de ratio, la devolución de las líneas suprimidas por la Junta de Andalucía, la inversión real en unos centros que se caen a pedazos y la contratación de todo el personal necesario para atender todas y cada una de las necesidades de nuestros alumnos y alumnas. Moción que fue votada en contra, en una nueva demostración de servidumbre hacia los dirigentes autonómicos y provinciales, por el PP de Úbeda, que prefería quedar bien con ellos a escuchar las necesidades de quiénes los han sentado ahí, los ciudadanos y ciudadanas de Úbeda.

Lamentablemente, un año después, nos vemos obligados a plantear una nueva moción en el inicio del curso 2026-2027 ya que, no solo no se han solucionado los problemas expuestos hace una año, sino que, además de agravarse éstos, han aparecido otros de mayor gravedad y que demuestran una falta absoluta de planificación por parte de la delegación de educación de la Junta de Andalucía y una demostración manifiesta de que van a cumplir el bochornoso pacto firmado con Vox para terminar de dismantelar la educación pública y someterla a una privatización imparable en pro de los intereses de unos pocos y del perjuicio de la mayoría de los andaluces y andaluzas.

Justo unos días antes de empezar el curso en infantil y primaria, unas 38 familias de Santa Eulalia, El Donadio, Veracruz y Solana de Torralba reciben la alarmante noticia de que no van a tener transporte público escolar para el presente curso ya que la licitación del mismo ha quedado desierta.

A partir de ese momento, estas familias se ponen en contacto con su Ayuntamiento que es, una vez más, la única institución que les escucha y apoya en sus justas reivindicaciones.

Esta situación afectaba especialmente a zonas rurales y núcleos de población dispersos. Para el grupo municipal socialista resulta especialmente preocupante que vivir en una pedanía pueda convertirse en una dificultad añadida para acceder a la educación en condiciones de igualdad.

El propio servicio de transporte escolar de la Junta de Andalucía establece entre sus finalidades garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, facilitando el desplazamiento del alumnado que reside fuera de las localidades donde se encuentran sus centros o en núcleos dispersos de población.

Ante esta gravísima situación, que evidenciaba una falta total de sensibilidad y planificación por parte de la delegación de educación en Jaén de la Junta de Andalucía, más aún cuando dicha licitación ya se sacó el pasado mes de mayo quedando igualmente desierta y repitiendo exactamente las mismas condiciones en la licitación actual, sin escuchar ni atender las necesidades de sector y a sabiendas del daño que esto iba a suponer para todas estas familias y, especialmente, para estos casi 2000 niños y niñas a los que se les está privando de su derecho fundamental a la educación, el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Úbeda reunió el pasado 15 de septiembre a todas las familias afectadas para escucharlas y apoyarlas.

En dicha reunión se impulsaron medidas de presión tales como:

- La coordinación de las reclamaciones y demandas de las familias afectadas, aunando esfuerzos para defender conjuntamente sus intereses.
- La difusión de un comunicado institucional en defensa del alumnado y las familias afectadas, promoviendo la solidaridad de la comunidad educativa y de la sociedad ubetense.
- El envío de sendos escritos a la Delegación Territorial de Educación en Jaén y a la Consejería competente en materia educativa de la Junta de Andalucía, reclamando una solución urgente y la restitución del servicio.
- La coordinación en la presentación de un escrito ante el Defensor del Pueblo Andaluz, poniendo en su conocimiento la situación y las consecuencias que estaba teniendo para las familias y el alumnado.
- Dar visibilidad pública a las reivindicaciones de las familias, trasladando a los medios de comunicación las actuaciones que se han ido desarrollando conjuntamente.
- Dar asistencia técnica y jurídica para estudiar las vías administrativas y legales disponibles para la defensa de los derechos e intereses de las familias afectadas.
- La coordinación de actuaciones con los ayuntamientos de otros municipios afectados, especialmente aquellos cuyo alumnado se desplaza diariamente hasta centros educativos de Úbeda, con el objetivo de sumar esfuerzos institucionales.
- Dar apoyo a las iniciativas y movilizaciones pacíficas que puedan promover las familias afectadas, dentro del marco legal, para reclamar una solución definitiva al problema.

Pese a que la solución planteada por la consejería de educación y la delegación territorial en Jaén fue, en un principio, la concesión de una irrisoria beca de 1875 euros por familia para que éstas se buscaran la vida y llevaran a sus hijos e hijas como pudieran a sus centros, sin tener en cuenta la conciliación familiar o laboral de estas familias, el peligro de poner sus vehículos en carretera, (hubo un accidente en la carretera de Huesa a Quesada por este motivo), o la falta de asistencia y seguros laborales, finalmente, y gracias a la presión ejercida por madres, padres, Ayuntamientos, como el de Úbeda, AMPAS, FAMPA, docentes y grupos políticos, como el grupo socialista tanto a nivel local, como provincial o autonómico, así como con el trabajo de diálogo propuesto por UNIBUS para intentar llegar a una solución, la consejería de educación, que dos días antes había anunciado en una reunión con las familias afectadas en la delegación de Jaén con el vice consejero, D. Pablo Quesada Ruíz, y el delegado territorial, D. Francisco José Solano Rodríguez, que la única solución era la beca anteriormente expuesta, anunció en la noche del pasado sábado, 19 de septiembre, que se había llegado a un acuerdo con unibus para la recuperación del servicio afectado.

Durante estas dos semanas de conflicto y falta total y absoluta de planificación y con una incompetencia inasumible, 22 familias de Santa Eulalia no han podido llevar a sus hijos e hijas de infantil y primaria al CEIP Juan Pasquau ni al IES Los Cerros para los que cursan secundaria o bachillerato.

Así mismo, 7 familias de El Donadio no han podido trasladar a sus hijos e hijas al IES Los Cerros para

continuar sus estudios de secundaria y Bachillerato. 7 familias de Solana de Torralba exactamente igual en el IES Almicerán de Peal de Becerro y 2 de Veracruz al IES Castillo de la Yedra de Cazorla.

Ante esta gravísima situación que han padecido familias y alumnos, el Partido Popular de Úbeda y Vox Úbeda, tanto monta, monta tanto, socios de este desgobierno, han guardado un vergonzoso y atronador silencio que demuestra, una vez más, su falta total de empatía y sensibilidad hacia quiénes lo están pasando mal, hacia quiénes, además, los han votado y sentado en esos sillones, hacia, en definitiva, los ciudadanos y ciudadanas de Úbeda.

Hoy tienen una ocasión real y clara de retratarse, de apoyar esta moción, de estar, sin excusas, sin peros, sin textos leídos procedentes de quiénes han generado esta situación, con quiénes los están pasando mal, las familias y los alumnos y alumnas de Santa Eulalia, El Donadío, Solana de Torralba y Veracruz. ¿Estarán a la altura de las circunstancias?

Junto a esta lamentable situación, la delegación de educación en Jaén, con su delegado a la cabeza. D. Francisco José Solano, ha suprimido una línea de 1º de bachillerato en el IES San Juan de la Cruz pese a haber 30 familias que demandaban el acceso de sus hijos e hijas a este centro. Desde el principio, tanto el equipo de gobierno como el grupo municipal socialista han estado codo con codo con estos padres y madres para evitar que esto sucediera. Las excusas de la administración educativa de la Junta eran de todo tipo. Primero, que había que esperar a septiembre a ver como quedaba la escolarización, y, después, tras engañar a las familias, reubicar a los alumnos y alumnas en los distintos institutos públicos y concertados, sin respetar el derecho a la libre elección de centro y masificando las aulas, que van a estar por encima de los 35 alumnos y alumnas durante este curso.

Pero es más, no contento con ello, el delegado de educación, D. Francisco Javier Solano, declaraba que esto se hacía porque no había sitio en el IES San Juan de la Cruz, se le olvidaba decir porque había suprimido una línea, y que el resto de centros estaban en peligro, algo totalmente falso. Es inadmisibles justificar dicho recorte con alusiones alarmistas e infundadas.

¿Es esta la educación que quieren el Partido Popular y Vox?. Ante esta situación, estas familias solo han encontrado apoyo en su Ayuntamiento y en el grupo municipal socialista, ya que tanto PP de Úbeda como Vox de Úbeda, tanto monta, monta tanto, también han guardado otro vergonzoso silencio.

Para rematar este esperpéntico y lamentable inicio de curso, numerosas familias de nuestra ciudad, afectadas por la falta de recursos para atender sus hijos e hijas con necesidades educativas especiales, se han puesto en contacto con su Ayuntamiento para buscar apoyo y escucha en su dura lucha por defender los derechos de sus hijos e hijas. Faltan profesores de Pedagogía Terapéutica, de Audición y Lenguaje, orientadores, Auxiliares Técnicos Educativos... y faltan aulas preparadas, monitores especializados en comedores y actividades extraescolares, es decir, falta absolutamente todo lo necesario para que estos niños y niñas sean atendidos adecuadamente y puedan integrarse de forma correcta dentro de los diferentes grupos en los que se encuentran. Multitud de casos, muchos de ellos de extrema gravedad, injustos e incompresibles que demuestran, una vez más, la más absoluta falta de empatía de PP y Vox por estos niños, por sus familias y por una educación pública que están empeñados en destruir. Por ello, estas familias están gastando los recursos que no tienen para poder atender a sus hijos con profesionales privados para que sus hijos e hijas no se queden atrás. Ante esta situación, de nuevo, el vergonzoso silencio del PP de Úbeda y de Vox Úbeda, tanto monta, monta tanto.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Úbeda propone los siguientes **ACUERDOS**:

- 1.- Reclamamos a la Junta de Andalucía, a la consejería de educación, a la delegación de educación, a la agencia pública de educación y al delegado de educación, que planifiquen, trabajen y actúen con la antelación suficiente y el diálogo necesario para que estas situaciones, demasiado recurrentes ya, no se vuelvan a producir nunca más.
- 2.- Expresar públicamente que el Ayuntamiento de Úbeda estará al lado de las familias, escuchándolas, acompañándolas y utilizando las herramientas institucionales que tiene a su alcance para, como en este caso, solucionar todos aquellos problemas e injusticias creados por la administración educativa.
- 3.- Manifestar de forma clara y unánime que la educación en igualdad de oportunidades debe estar garantizada. Y el transporte escolar, allí donde resulta necesario para hacerla efectiva, debe prestarse con normalidad, seguridad y calidad.
- 4.- Exigir a la delegación de educación de la Junta de Andalucía en Jaén la devolución de la línea suprimida de 1º de bachillerato en el centro público IES San Juan de la Cruz, el respeto al derecho de libre elección de centro de las 30 familias afectadas y el respeto a toda la comunidad educativa afectada.
- 5.- Exigir a la delegación de educación de la Junta de Andalucía en Jaén que dote de todo el personal necesario, profesores de Pedagogía Terapéutica, de Audición y Lenguaje, orientadores, Auxiliares Técnicos Educativos y de todos los medios materiales y económicos necesarios para todos los niños y niñas, así como sus familias, con necesidades educativas especiales, sean atendidos correctamente y en unas condiciones plenas de igualdad e integración.
- 6.- Mostar nuestro más absoluto apoyo a toda la comunidad educativa de la ciudad de Úbeda y sus pedanías, equipos directivos, profesores y profesoras, alumnos y alumnas, padres y madres, AMPAS, personal de administración y servicios, .... ante la grave situación que están padeciendo y para la que no encuentran respuesta.
- 7.- Dar traslado del resultado de la votación de esta moción a todos y cada uno de los centros educativos de la ciudad de Úbeda y sus pedanías.
- 7.- Dar traslado de dichos acuerdos a la Consejería de Desarrollo educativo y formación profesional de la Junta de Andalucía, así como a la Delegación de Educación en Jaén (...).

#### **INTERVENCIONES:**

Sr. Ruedas Ponce:

Anuncia el voto favorable de su Grupo, compartiendo la reivindicación de garantizar el transporte escolar al alumnado de los núcleos de población y una educación pública suficientemente dotada, especialmente en materia de atención a necesidades educativas especiales, reducción de ratios y recursos humanos y materiales. Reconoce las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento ante la situación producida, si bien considera que debería haberse abordado con anterioridad de manera integral las necesidades de estos núcleos y reclama firmeza frente a la Administración autonómica para garantizar los servicios educativos de su competencia.

Sr. Navas Ruiz:

Comparte la necesidad de solucionar las deficiencias producidas en el transporte escolar y garantizar los mismos derechos al alumnado con independencia de su lugar de residencia. Rechaza que su Grupo haya permanecido inactivo, señalando que ha mantenido contactos con las familias y con sus representantes parlamentarios. Defiende asimismo su compromiso con la educación pública y propone que, respecto de la línea suprimida de primero de Bachillerato, se solicite un nuevo estudio sobre su viabilidad en lugar de exigir directamente su restitución.

Sr. Fuentes Calvente:

Anuncia el voto contrario de su Grupo, aunque reconoce la gravedad de los problemas sufridos por las familias afectadas por el transporte escolar y considera que la situación no debería haberse producido. Defiende las actuaciones realizadas por la Administración autonómica para restablecer las líneas de transporte y sostiene que la planificación educativa garantiza actualmente plaza al alumnado. Rechaza el planteamiento general de la moción, que considera excesivamente crítico con la gestión autonómica, y destaca las inversiones realizadas en materia educativa en el municipio.

Sr. López González:

Defiende la moción y critica la falta de posicionamiento público de los Grupos Popular y Vox ante las dificultades padecidas por las familias afectadas, destacando las actuaciones desarrolladas por el Ayuntamiento para reclamar una solución. Considera insuficiente la respuesta inicial de la Administración autonómica tanto respecto del transporte escolar como de la escolarización y reclama que asuma sus responsabilidades. Rechaza asimismo las críticas formuladas a la gestión municipal y defiende la necesidad de recuperar la línea de primero de Bachillerato suprimida, vinculando esta reivindicación a la defensa de la educación pública y al mantenimiento de una oferta educativa adecuada en el municipio.

A continuación, **el Pleno de la Corporación, por doce (12) votos a favor** -concejales presentes del Grupo municipal Socialista (11), y concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1)-, **seis (6) votos en contra** -concejales presentes del Grupo municipal Partido Popular (6)-, **y una (1) abstención** -concejal del Grupo municipal VOX (1)-, **da su aprobación a la moción no resolutoria del Grupo municipal Socialista EN DEFENSA DEL TRANSPORTE PÚBLICO ESCOLAR, CONTRA LA SUPRESIÓN DE LÍNEAS PÚBLICAS Y EN DEFENSA DEL INCREMENTO DE INVERSIÓN PARA ATENDER A LOS ALUMNOS Y ALUMNAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.**

**PUNTO 11. MOCIÓN NO RESOLUTORIA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO Y REVITALIZACIÓN DE LAS PEDANÍAS Y NÚCLEOS DE POBLACIÓN DE ÚBEDA.**

Por el Sr. Navas Ruiz se da lectura de moción no resolutoria presentada por el Grupo municipal Partido Popular, con fecha 21 de septiembre de 2026 y nº R.G.E. 12596/2026, que transcrita dice lo siguiente:

**«MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO Y REVITALIZACIÓN DE LAS PEDANÍAS Y NÚCLEOS DE POBLACIÓN DE ÚBEDA.**

Don Fernando Navas Ruiz, como Portavoz del Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Úbeda y en virtud de la legislación vigente, registra esta moción para su inclusión en el orden del día del siguiente Pleno.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El término municipal de Úbeda no se limita a su núcleo principal. Santa Eulalia, El Donadío, Solana de Torralba, Veracruz, San Miguel, San Bartolomé y El Campillo forman parte de nuestra realidad territorial, social y económica.

Estos núcleos afrontan dificultades relacionadas con la pérdida de población, la vivienda, la movilidad, la conectividad, los servicios y las oportunidades económicas. La política municipal hacia las pedanías no puede limitarse a actuaciones puntuales de mantenimiento, sino que requiere una estrategia estable que permita fijar prioridades y generar condiciones para mantener y atraer población y actividad.

Especial importancia tiene el **transporte público**. La conexión con Úbeda resulta fundamental para acceder a servicios sanitarios, educativos, administrativos, comerciales y bancarios, especialmente para mayores, jóvenes y vecinos que no disponen de vehículo privado.

La Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye a los municipios competencias propias sobre la ordenación, planificación y gestión de los servicios urbanos de transporte público que se desarrollen íntegramente dentro de sus términos municipales.

Asimismo, la Ley 2/2003, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, establece en su artículo 7 que tienen la consideración de transportes urbanos aquellos que se desarrollen íntegramente dentro del mismo término municipal.

Por tanto, el concepto legal de transporte urbano no se limita al casco urbano principal. El propio Ayuntamiento de Úbeda dispone además de la Ordenanza Fiscal nº 33, reguladora de la tasa por prestación del servicio de transporte de viajeros en autobuses urbanos.

Las necesidades de movilidad de las pedanías deben incorporarse, por tanto, a la planificación municipal, estudiando para cada núcleo la solución más adecuada: ampliación de líneas, expediciones específicas, vehículos de menor capacidad o transporte a demanda.

Asimismo, resulta conveniente estudiar una adaptación de la legislación andaluza para aquellos casos en los que el origen y destino del servicio se encuentren dentro del mismo municipio pero el itinerario más adecuado atravesase parcialmente otro término municipal.

Junto al transporte, la revitalización de las pedanías requiere actuar sobre vivienda, conectividad, actividad económica, servicios municipales y aprovechamiento de los recursos existentes. El objetivo debe ser que vivir en una pedanía de Úbeda no suponga disponer de menos oportunidades por razón del lugar de residencia.

Por todo ello, el Grupo Municipal VOX Úbeda propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

#### **PRIMERO. PROGRAMA MUNICIPAL DE PEDANÍAS.**

Crear un **Programa Municipal de Apoyo y Revitalización de las Pedanías y Núcleos de Población de Úbeda**, elaborando en un plazo máximo de seis meses un diagnóstico de cada núcleo sobre población, vivienda, actividad económica, servicios, transporte, conectividad y principales

necesidades. El Programa establecerá prioridades y contará con la participación de vecinos y asociaciones.

## **SEGUNDO. TRANSPORTE PÚBLICO.**

Elaborar con carácter prioritario un **Plan de Transporte Público de las Pedanías**, incorporando sus necesidades a la planificación municipal del transporte urbano.

El Plan estudiará la demanda de cada núcleo y las diferentes alternativas: ampliación de líneas, expediciones específicas, frecuencias determinadas, vehículos de menor capacidad o transporte a demanda, atendiendo especialmente al acceso a servicios sanitarios, educativos, administrativos, comerciales y bancarios.

## **TERCERO. INFORME SOBRE EL TRANSPORTE.**

Encargar a los servicios municipales un informe técnico, económico y jurídico sobre las alternativas para conectar las pedanías, analizando demanda, itinerarios, frecuencias, costes y modalidades de prestación.

El informe jurídico determinará expresamente el alcance de las competencias municipales cuando el recorrido se desarrolle íntegramente dentro del término municipal y, si apreciara algún impedimento, identificará la disposición normativa concreta que lo establezca.

## **CUARTO. ADAPTACIÓN DE LA LEGISLACIÓN ANDALUZA.**

Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a estudiar, en futuras modificaciones de la normativa de transporte, que puedan tener consideración de transporte urbano aquellos servicios cuyo origen y destino pertenezcan al mismo municipio y tengan como finalidad conectar sus núcleos de población, aunque el itinerario más eficiente o seguro atraviere parcialmente otro u otros términos municipales, estableciendo los mecanismos de coordinación necesarios.

## **QUINTO. VIVIENDA, POBLACIÓN Y CONECTIVIDAD.**

Incorporar al Programa medidas para favorecer la permanencia y llegada de población mediante la identificación y puesta en uso de viviendas vacías, mejora de la conectividad digital, medidas dirigidas a familias, jóvenes, nuevos residentes y teletrabajadores y aprovechamiento de edificios municipales infrautilizados para coworking, formación o emprendimiento.

## **SEXTO. ACTIVIDAD ECONÓMICA Y PLANEAMIENTO.**

Impulsar medidas que favorezcan la actividad de agricultores, ganaderos, autónomos, pequeños comercios, hostelería, turismo rural y otros servicios de proximidad. Asimismo, estudiar las determinaciones del planeamiento urbanístico que puedan dificultar la implantación de actividades económicas compatibles y valorar las modificaciones legalmente procedentes para facilitar pequeños negocios, talleres, alojamientos rurales y actividades vinculadas al sector agrario.

## **SÉPTIMO. SERVICIOS MUNICIPALES.**

Establecer, a partir del diagnóstico de cada pedanía, prioridades de actuación en limpieza, recogida de residuos, mantenimiento de calles y caminos, alumbrado, zonas verdes, espacios e instalaciones municipales, accesibilidad y atención administrativa, incorporándolas progresivamente a la planificación municipal.

## **OCTAVO. COOPERACIÓN Y FINANCIACIÓN.**

Promover la colaboración con la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén, dentro de sus competencias y programas existentes, y estudiar las líneas de financiación provincial, autonómica, estatal y europea que puedan contribuir al desarrollo del Programa.

Dar traslado de los acuerdos a los representantes vecinales de las pedanías, a la Diputación Provincial de Jaén y a la Consejería competente en materia de transportes de la Junta de Andalucía».

#### INTERVENCIONES:

Sr. Ruedas Ponce:

Anuncia el voto contrario de su Grupo, aclarando que comparte la necesidad de mejorar los servicios e inversiones en las pedanías, pero considera que la moción contiene un conjunto muy amplio de propuestas sin concretar su financiación, prioridades ni viabilidad técnica, jurídica y económica. Defiende que las necesidades de estos núcleos deben abordarse mediante actuaciones concretas y una planificación integral, evitando que se conviertan en meras declaraciones de intenciones.

Sr. Fuentes Calvente:

Anuncia el voto favorable de su Grupo, considerando necesario garantizar la movilidad de los vecinos de las pedanías y su acceso en igualdad de condiciones a servicios como la sanidad y la educación. Sostiene que la conexión entre núcleos del mismo municipio puede articularse mediante transporte urbano y señala que, en todo caso, deberán estudiarse su viabilidad, financiación y encaje jurídico.

Sr. Lozano Blanco:

Anuncia el voto contrario de su Grupo, y defiende las actuaciones e inversiones municipales realizadas en las pedanías. Señala que, cuando un itinerario de transporte atraviesa términos municipales distintos, su prestación corresponde a la Administración autonómica conforme a la normativa andaluza de transportes, por lo que considera que debe reclamarse a esta la prestación del servicio en lugar de trasladar su financiación al Ayuntamiento.

Sr. Navas Ruiz:

Defiende la moción y agradece el apoyo del Grupo Popular. Rechaza las críticas formuladas y sostiene que las necesidades de movilidad de las pedanías exceden del transporte escolar, comprendiendo también el acceso a servicios sanitarios, comerciales y otras actividades. Señala que la propuesta pretende que el Ayuntamiento preste el transporte urbano en aquellos núcleos cuyo itinerario discurre íntegramente por el término municipal y que, para los restantes, se inste a la Junta de Andalucía a introducir las modificaciones o adoptar las medidas necesarias para posibilitar el servicio.

Sra. Alcadesa:

Manifiesta que no dejará sin respuesta lo que califica como bulos o informaciones falsas, y rechaza la afirmación de que el servicio de autobús urbano a las pedanías fuera suprimido durante el actual gobierno municipal, señalando que la eliminación del anterior servicio de transporte urbano se produjo durante un mandato precedente. Defiende que posteriormente se restableció mediante una nueva licitación, con vehículos reglamentados y accesibles.

A continuación, **el Pleno de la Corporación, por siete (7) votos a favor** - concejales presentes del Grupo municipal Partido Popular (6), y concejal del Grupo municipal VOX (1)-, y **doce (12) votos en contra** -concejales presentes del Grupo municipal Socialista (11), y concejal del Grupo municipal

SUMANDO CON ÚBEDA (1)-, rechaza la moción no resolutoria del Grupo municipal VOX relativa PARA LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA MUNICIPAL DE APOYO Y REVITALIZACIÓN DE LAS PEDANÍAS Y NÚCLEOS DE POBLACIÓN DE ÚBEDA.

#### CUARTA PARTE. DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

|                  |                                                                                             |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PUNTO 12.</b> | <b>CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026.</b> |
|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|

Se da cuenta del expediente de Intervención 9269/2026, del que previamente se ha dado cuenta en la Comisión Municipal Informativa de Gobernanza, en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2026, con el siguiente tenor literal:

«(...) **DACIÓN DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2026.**

La Comisión se da por enterada respecto del informe 617/2026, elaborado por la Intervención Municipal, sobre la ejecución presupuestaria del segundo trimestre de 2026 (...).».

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.**

|                  |                                                                                                                                |
|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PUNTO 13.</b> | <b>CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA PARA EL EJERCICIO DE 2027.</b> |
|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Se da cuenta del expediente de Intervención 9709/2026, del que previamente se ha dado cuenta en la Comisión Municipal Informativa de Gobernanza, en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2026, con el siguiente tenor literal:

«(...) **DACIÓN DE CUENTA DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2027.**

La Comisión se da por enterada respecto del Decreto de Alcaldía sobre las líneas fundamentales del presupuesto 2027(...).».

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.**

|                  |                                                              |
|------------------|--------------------------------------------------------------|
| <b>PUNTO 14.</b> | <b>CONOCIMIENTO DEL PLENO DE SENTENCIAS FIRMES RECAÍDAS.</b> |
|------------------|--------------------------------------------------------------|

Se da cuenta de las siguientes resoluciones judiciales firmes:

**1.- (Expte. Rfa. 11277/2026.- SENTENCIA RECURSO DE APELACION 1351/2023 (TSJA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO GRANADA)** Diligencia de ordenación del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla - Sala de lo Contencioso-administrativo de Granada, de 23 de junio de 2026, recibida con fecha 26 de junio, recaída en el Recurso de Apelación n.º 1810/2023, en virtud de la cual, por lo que aquí interesa, se declara la firmeza de la Sentencia n.º 1066 de 2026, de 4 de mayo de 2026 y recaída en el citado Recurso de Apelación.

**2.- (Expte. Rfa. 11285/2026.- SENTENCIA RECURSO DE APELACION 1351/2023 (TSJA SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO GRANADA)** Diligencia de ordenación del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla - Sala de lo Contencioso-administrativo de Granada, de 6 de julio de 2026, recibida con fecha 9 de julio, recaída en el Recurso de Apelación n.º 1935/2023, en virtud de la cual, por lo que aquí interesa, se declara la firmeza de la Sentencia n.º 1178 de 2026, de 15 de mayo de 2026 y recaída en el citado Recurso de Apelación.

**3.- (Expte. Rfa. 11287/2026.- SENTENCIA PS2 869/2025 SECCIÓN DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE JAÉN, PLAZA N.º 2.** Diligencia de ordenación de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Jaén, Plaza n.º 2, de 1 de julio de 2026, recibida con fecha 2 de julio, recaída en el Procedimiento Modificación sustancial condiciones laborales n.º 869/2025, en virtud de la cual, por lo que aquí interesa, se declara la firmeza de la Sentencia n.º 255/2026, de 15 de junio de 2026 y recaída en dichos autos.

**4.- (Expte. Rfa. 11924/2026.- SENTENCIA P3C 345/2021 SECCIÓN DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE JAÉN, PLAZA N.º 3.** Oficio de ordenación de la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Jaén, Plaza n.º 3, de 2 de septiembre de 2026, recibida con fecha 4, recaída en el Procedimiento Ordinario n.º 345/2021, en virtud de la cual, por lo que aquí interesa, se declara la firmeza de la Sentencia n.º 136/2023, de 26 de junio de 2023 y recaída en dichos autos.

**5.- (Expte. Rfa. 11927/2026.- SENTENCIA P2C 84/2026 SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE JAÉN, PLAZA N.º 3.** Diligencia de ordenación la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Jaén, Plaza n.º 2, de 3 de septiembre de 2026, recibida con fecha 7, recaída en el Procedimiento Abreviado n.º 84/2026, en virtud de la cual, por lo que aquí interesa, se declara la firmeza de la Sentencia n.º 131/26, de 15 de julio de 2026 y recaída en dichos autos.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.**

**PUNTO 15. CONOCIMIENTO DEL PLENO DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN DESDE EL DÍA 15 DE JUNIO HASTA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2026, ASÍ COMO LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADOS POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 15, 22 Y 29 DE JUNIO Y 8 Y 16 DE JULIO DE 2026.**

Se da cuenta de los siguientes decretos dictados por la Alcaldía y Concejalías delegadas, y acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados por delegación de la Alcaldía Presidencia, de los que previamente se ha dado cuenta a los Sres. Concejales:

1. Decretos desde el día 20/07/2026 al día 13/09/2026 (Listado del Libro de Decretos y Resoluciones desde la núm. 2849 hasta la núm. 3517 del año 2026).
2. Acuerdos de Junta de Gobierno Local adoptados en la sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2026.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.**

**PUNTO 16. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Sr. Ruedas Ponce:**

Tras unas palabras de reconocimiento personal a la Sra. Alcaldesa con motivo de su anunciada retirada de la vida política, destacando el diálogo y respeto mantenidos pese a las diferencias políticas, pasa a formular una serie de ruegos y preguntas. Reitera la conveniencia de celebrar con mayor periodicidad las Comisiones Informativas. Solicita información sobre la prórroga del servicio de guardería rural, recordando lo tratado anteriormente en Comisión Informativa. Pregunta por la finalización de las obras del Hospital de Santiago y las posibles penalizaciones contractuales. Insiste en la necesidad de mejorar la limpieza de la ciudad. Pregunta por las gestiones realizadas con ADIF respecto del tramo de vía actualmente no transitable. Solicita información y participación en el desarrollo de los proyectos financiados con fondos EDIL, especialmente los relativos al polideportivo, antigua cárcel y Parque Miguel Moyar. Pregunta por la continuidad de las actuaciones previstas en el Parque de La Cava.

**Sr. Navas Ruiz:**

Pregunta a la Sra. Alcaldesa por su valoración respecto de determinadas manifestaciones que atribuye a un trabajador municipal contra una persona por sus opiniones y de posteriores manifestaciones realizadas en redes sociales por un miembro del gabinete municipal de libre designación.

**Sr. Fuentes Calvente:**

Se refiere a anteriores manifestaciones efectuadas durante la sesión acerca de los servicios profesionales que prestó como abogado al Ayuntamiento, defendiendo la regularidad y justificación de las cantidades percibidas. Pregunta a la Sra. Alcaldesa si mantiene su afirmación de que determinados pagos se efectuaron en fraude de ley y solicita, en su caso, su rectificación. Aclara asimismo su posición respecto de los informes técnicos relacionados con el expediente debatido anteriormente y sostiene que la condición de informe de parte no implica cuestionar la profesionalidad de quien lo emite. Finalmente, solicita al Sr. López González que concrete o rectifique las afirmaciones realizadas anteriormente sobre supuestos ataques a su familia que pudieran atribuirse al Grupo Popular o a alguno de sus miembros.

**Sra. Alcaldesa:**

Agradece las palabras del Sr. Ruedas Ponce y confirma que su retirada de la actividad política será definitiva. Respecto de las cuestiones planteadas, reitera a los concejales competentes el ruego relativo a la periodicidad de las Comisiones Informativas. Señala que la renovación de la guardería rural será explicada en la correspondiente Comisión Informativa. Informa de que las obras del Hospital de Santiago se encuentran terminadas, realizándose tareas finales de limpieza, pintura y acondicionamiento. Reconoce la necesidad de continuar mejorando la limpieza urbana. Remite a Comisión la información sobre las gestiones con ADIF y señala que los proyectos EDIL se irán tramitando conforme a las disponibilidades técnicas y los plazos de las distintas actuaciones. Respecto del Parque de La Cava, explica que los daños ocasionados por las borrascas obligaron a modificar el proyecto y que, una vez concluido, se procederá a su licitación.

En respuesta al Sr. Navas Ruiz, manifiesta desconocer los hechos concretos a los que se refiere y señala que no sigue las controversias desarrolladas en redes sociales, defendiendo con carácter general la libertad de expresión de los empleados municipales.

En relación con las cuestiones planteadas por el Sr. Fuentes Calvente, aclara que no pretende

cuestionar su trayectoria profesional y explica que su referencia al fraude de ley reproducía, según manifiesta, la expresión empleada anteriormente por aquel respecto de pagos efectuados con reparos de Intervención, mostrándose dispuesta a rectificar dicha expresión si jurídicamente no resultara correcta. Rechaza asimismo que los informes solicitados a técnicos de otras Administraciones puedan calificarse como informes de parte por razón de su procedencia y defiende la independencia y profesionalidad de los empleados públicos. Finalmente, respecto de las manifestaciones relativas a los ataques personales denunciados por el Sr. López González, expresa su solidaridad ante cualquier ataque dirigido contra miembros de la Corporación o sus familiares.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta, según fecha y firmas consignadas electrónicamente al margen de este documento, para constancia de lo acordado, que firma la Sra. Presidenta conmigo, el Secretario, que doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTE,

DOY FE,

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)